



## **Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial relativas al acceso y admisión de alumnos para cursar ciclos de Formación Profesional Básica en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas en el curso escolar 2021/2022.**

De conformidad con la disposición adicional cuarta del Decreto 107/2014, de 11 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid y se aprueba el Plan de Estudios de veinte títulos profesionales básicos, la Consejería competente en materia de educación podrá ofertar ciclos de Formación Profesional Básica (FPB) para personas que superen los diecisiete años y que no estén en posesión de un título de Formación Profesional o de cualquier otro título que acredite la finalización de estudios secundarios completos, para favorecer su acceso al mundo laboral.

Las Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, sobre la organización y funcionamiento de los centros de educación de personas adultas, en el régimen presencial, semipresencial y a distancia, para el curso académico 2021/2022, recogen en su instrucción TERCERA punto 3, que la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía ha considerado conveniente implantar determinados títulos de FPB en los Centros de Educación de Personas Adultas, y establece los requisitos de acceso y la organización de estas enseñanzas en los Centros de Educación de Personas Adultas.

*El artículo 16 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge que se podrán establecer criterios de admisión según la oferta de plazas que se programe para los ciclos de Formación Profesional Básica. Por ello, en el proceso de admisión a estas enseñanzas en los Centros de Educación de Personas Adultas se considerará la edad y estudios anteriores de los solicitantes, así como de sus posibilidades de continuar en el sistema educativo, entre otros criterios.*

Estas enseñanzas podrán ser cofinanciadas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) del Fondo Social Europeo.

Con el fin de organizar el proceso de admisión de alumnos para cursar las enseñanzas de ciclos de Formación Profesional Básica durante el curso académico 2021/2022 en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas (CEPA) de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General dicta las siguientes

### **INSTRUCCIONES**

#### **1. Requisitos para el acceso a los ciclos de Formación Profesional Básica.**

1. Podrán acceder a los ciclos de Formación Profesional Básica en CEPA quienes cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:
  - a) Ser mayor de 17 años o cumplirlos en el año natural en curso.





- b) No estar en posesión de un título de Formación Profesional o de cualquier otro título que acredite la finalización de estudios secundarios completos.
2. Se considera incluidos en el punto anterior aquellos alumnos que habiendo superado un Programa Profesional de Modalidad General o Modalidad Especial de los establecidos por la Comunidad de Madrid en aplicación de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, tengan el requisito de edad señalado.

## 2. Criterios generales de admisión de los alumnos.

1. En el caso de que haya más solicitantes que oferta de plazas presentadas, se aplicará el baremo reflejado en el **Anexo 1**.
2. En caso de empate se clasificarán los solicitantes empatados en orden decreciente de edad, conforme a la fecha de nacimiento y se adjudicarán las plazas de acuerdo a este orden.
3. Si se mantiene el empate, se ordenará de acuerdo con los apellidos de los alumnos comenzando por la letra E según el sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes de los procesos selectivos realizados en la administración de la Comunidad de Madrid durante el año 2021, publicado por Resolución de 9 de marzo de 2021 (BOCM de 29 de marzo).

## 3. Reserva de plazas en la admisión.

1. Quienes tengan un grado de discapacidad física, motora o sensorial, igual o superior al 33% acreditada por el certificado de la condición de discapacitado emitido por el órgano competente, tendrán reservado el 5% de las plazas que se oferten para cada ciclo.
2. Quienes acrediten ser deportistas de alto nivel o de alto rendimiento, tendrán reservado el 5% de las plazas que se oferten para cada ciclo.
3. El orden de prioridad en la admisión de estos candidatos es el mismo que el establecido en la instrucción anterior.
4. Las plazas reservadas conforme a los apartados anteriores que no sean ocupadas por los solicitantes con derecho a ello se sumarán a las plazas ordinarias que se oferten para cada ciclo. Asimismo, los solicitantes que concurren por esta reserva y no obtengan plaza por la misma, optarán al resto de las plazas en las mismas condiciones que los demás solicitantes.

## 4. Solicitudes de admisión: Plazo y lugar de presentación de la instancia de solicitud.

1. Cada solicitante podrá presentar **únicamente una solicitud de admisión**. En dicha solicitud, además de consignar el ciclo de FPB y el CEPA de preferencia en el primero de los espacios reservados para ello, el solicitante podrá relacionar a continuación, por orden de prioridad, otros CEPA en que desearía cursar dicho ciclo; también podrá pedir otros ciclos de FPB y los CEPA en los que desearía cursarlos.





Todo ello, consignando en los espacios previstos en la instancia de solicitud las claves de los ciclos y los códigos de los centros del **Anexo 2** de las presentes Instrucciones.

2. El plazo para presentación de las solicitudes de admisión será del 1 al 8 de septiembre de 2021, ambos inclusive.
3. La solicitud de admisión a estas enseñanzas se realiza a través del sistema integral de gestión educativa Raíces, cumplimentando el correspondiente impreso de solicitud:

Con carácter general, salvo imposibilidad técnica para poder hacerlo, la solicitud de admisión deberá ser cumplimentada y entregada de forma telemática a través de la Secretaría virtual.

Secretaría Virtual: <https://raices.madrid.org/secretariavirtual/>

4. En aquellos casos en los que el solicitante no pueda presentar la solicitud de admisión por vía telemática, podrá hacerlo en el CEPA incluido en primer lugar en la misma. El modelo de instancia de solicitud de admisión estará disponible en la siguiente dirección de Internet:

[https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/educacion/impreso\\_solicitud\\_d\\_e\\_admision\\_a\\_ciclos\\_de\\_fpb\\_2021\\_v\\_impresion\\_papel\\_1.pdf](https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/educacion/impreso_solicitud_d_e_admision_a_ciclos_de_fpb_2021_v_impresion_papel_1.pdf)

5. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
  - Copia del DNI/NIE o pasaporte.
  - Declaración responsable de no estar en posesión de un título de Formación Profesional o de cualquier otro título que acredite la finalización de estudios secundarios completos, ni de estar matriculado en enseñanzas oficiales de Educación Básica para Personas Adultas, conforme al modelo del **Anexo 4**.

En su caso, si se opta a la reserva de plaza indicada en la instrucción 3:

- Documentación acreditativa de la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
- Certificado acreditativo de la discapacidad.

En su caso, para valorar la puntuación del baremo (Anexo 1):

- Certificación de haber cursado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial o la Educación Secundaria Obligatoria, sin haberlos superado.
- Certificado de haber superado un Programa Profesional de Modalidad General o Especial de los establecidos por la Comunidad de Madrid en aplicación de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero.
- Resolución de inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Certificado de ser perceptor de renta mínima de inserción o pertenencia a unidad familiar perceptora de renta mínima de inserción.
- Título acreditativo de familia numerosa de categoría general o especial.





En el caso de que se aporten fotocopias de los documentos señalados se deberá presentar el documento original para su cotejo. Las copias en soporte papel de documentos electrónicos requerirán que en las mismas figure la condición de copia y contendrán un código generado electrónicamente u otro sistema de verificación, que permitirá contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor.

6. Si un solicitante hubiera presentado más de una solicitud de admisión solo se le adjudicará plaza si aún quedaran vacantes, una vez que se hubieran matriculado quienes presentaron la instancia conforme al procedimiento establecido.

## 5. Plazas vacantes disponibles

1. No se podrá poner en funcionamiento ningún grupo que no esté autorizado por la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Se ofertarán 25 vacantes por grupo de cada ciclo de FPB en CEPA. La autorización de grupos estará vinculada a la existencia de un número mínimo de alumnos estimado en el 80% de la ratio ordinaria.

Excepcionalmente, se podrá autorizar, previa solicitud justificada e informe del Servicio de Inspección Educativa, el funcionamiento de grupos por debajo de la ratio mínima.

2. Con anterioridad al comienzo del proceso de admisión de los alumnos, los CEPA que oferten estas enseñanzas darán publicidad a la siguiente información:
  - a) Las presentes Instrucciones sobre el procedimiento de admisión de alumnos.
  - b) El número de plazas vacantes disponible para cada ciclo de FPB de los que se imparten en el centro (**Anexo 3**)
  - c) El calendario de admisión (**Anexo 5**)

Finalizado el período de matriculación de los alumnos admitidos, con antelación al **30 de septiembre** los centros remitirán a la Subdirección General de Centros de Educación Secundaria (Unidad Técnica de Educación de Adultos y Atención a la Diversidad: [educacionadultos@madrid.org](mailto:educacionadultos@madrid.org)) el modelo que se adjunta como **Anexo 6**, con los datos de matriculación en el día de la fecha y las **vacantes** que aún quedaran disponibles en cada ciclo.

## 6. Tratamiento de las solicitudes, publicación de listas y matriculación

Todos los Centros de Educación de Personas Adultas sostenidos con fondos públicos gestionarán el proceso de admisión de alumnos para el curso 2021/2022 a través de la aplicación Raíces. Dicha aplicación, contará con el oportuno apoyo del Centro de Atención al Usuario (CAU) de Madrid Digital, (Teléfono: 91 580.50.50, e-mail: [md\\_cau@madrid.org](mailto:md_cau@madrid.org)).

Los centros, a medida que las vayan recibiendo, irán recepcionando las solicitudes telemáticas e introduciendo en la aplicación informática las solicitudes no telemáticas.





Para ello, se elaborarán y pondrán a disposición de los centros las orientaciones e indicaciones destinadas a facilitar el proceso de admisión en general y de baremación en particular.

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso de admisión, los centros educativos y la Unidad Técnica de Educación de Adultos y Atención a la Diversidad gestionarán simultáneamente el proceso de admisión mediante la respectiva aplicación informática y también a través de los impresos y listados generados por la aplicación.

Concluido el proceso de baremación de las solicitudes presentadas, el día **10 de septiembre** se publicarán en cada CEPA:

- El listado de solicitudes baremadas, ordenadas de mayor a menor puntuación global obtenida. En el listado se indicará asimismo para cada candidato todos los ciclos solicitados, y en cada ciclo se reflejará el centro y el número de orden de solicitud.
- El listado de solicitudes excluidas, en el que se indicará la causa de exclusión.

Los listados llevarán la firma del director del CEPA (CONFIRMAR RAÍCES).

El período de reclamación de los listados publicados serán los días **13 y 14 de septiembre**. Las posibles reclamaciones a los listados provisionales de puntuación de las solicitudes presentadas por vía telemática serán presentadas por los solicitantes a través de la Secretaría Virtual de la aplicación Raíces. En el caso de las solicitudes entregadas de forma presencial, las reclamaciones serán presentadas en el centro en que se presentó la instancia de solicitud de admisión. Corresponde a los directores de los CEPA la ejecución del proceso de baremación así como la resolución de las reclamaciones que pudieran presentarse a dicho proceso.

El día **15 de septiembre** se publicará la resolución definitiva que recogerá los siguientes listados:

- Listado de alumnos admitidos en el propio centro.
- Listado de alumnos admitidos en otro centro.
- Listado de solicitudes en lista de espera, en el que figurarán todas las solicitudes presentadas en el centro que no han obtenido plaza en ninguna de las opciones ni centros solicitados.
- El listado de solicitudes excluidas, en el que se indicará la causa de exclusión.

La matriculación de los solicitantes admitidos en cada centro se realizará en el día **16 de septiembre**, iniciándose las actividades lectivas el día **17 de septiembre**.

Al finalizar el proceso de matriculación, si alguno de los solicitantes admitidos no hubiese efectuado la matriculación, decaerá en su derecho, en cuyo caso, se ofrecerá la vacante a los solicitantes que estuvieran en lista de espera.

Los directores de los centros podrán autorizar de forma excepcional la matriculación de un alumno hasta el 29 de octubre. Con esta misma fecha, los centros remitirán a la Subdirección General de Centros de Educación Secundaria (Unidad Técnica de Educación de Adultos y Atención a la Diversidad: [educacionadultos@madrid.org](mailto:educacionadultos@madrid.org)) el **Anexo 6** actualizado.

Los acuerdos y decisiones de los directores de los CEPA sobre admisión de alumnos podrán ser objeto de recurso de alzada ante los Directores de Área Territorial de la





Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía en el plazo de un mes a partir del día de publicación de las listas definitivas de admitidos, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

## 7. Publicidad

Las Direcciones de Área Territorial se responsabilizarán de que las presentes Instrucciones tengan la pertinente publicidad y cumplimiento en sus respectivos ámbitos territoriales.

Los directores de los Centros de Educación de Personas Adultas darán publicidad a las presentes Instrucciones publicándolas en su página Web y en el tablón de anuncios. Adicionalmente, al comienzo del curso escolar informarán de su contenido al Claustro de profesores, al Consejo Escolar del Centro y a cuantos profesores y alumnos lo soliciten.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,  
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

FDO.: JOSÉ M<sup>a</sup> RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

**SRES./SRAS. DIRECTORES/AS DE ÁREA TERRITORIAL**





**ANEXO 1**  
**BAREMO APLICABLE EN LA ADMISIÓN A CICLOS DE**  
**FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA PARA**  
**PERSONAS ADULTAS EN CEPA**

Criterio	Puntos
- Haber superado un Programa Profesional.	12
- Haber realizado los estudios de Educación Secundaria Obligatoria o de Programas Profesionales o de Programas de Cualificación Profesional Inicial y no haberlos superado.	10
- Perceptores de renta mínima de inserción o pertenencia a unidad familiar perceptora de renta mínima de inserción.	6
- Situación acreditada de familia numerosa especial.	4
- Haber cursado los módulos profesionales de un Programa Profesional o los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial y no haberlos superado.	3
- Encontrarse inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.	2
- Situación acreditada de familia numerosa general.	2





**ANEXO 2**  
**CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS**  
**QUE IMPARTIRÁN**  
**CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA**

LOCALIDAD	CÓDIGO DE CENTRO	CENTRO EDUCATIVO	DENOMINACIÓN DEL CICLO DE F.P.B.	CLAVE - CICLO
MADRID	28030125	CEPA ALUCHE	• INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	IFCB01
MADRID	28043259	CEPA CANILLEJAS	• INFORMATICA DE OFICINA	IFCB02
MADRID	28045268	CEPA CID CAMPEADOR	• COCINA Y RESTAURACIÓN	HOTB01
MADRID	28038689	CEPA DAOÍZ Y VELARDE	• INFORMATICA DE OFICINA	IFCB02
MADRID	28042954	CEPA ENTREVÍAS	• AGROJARDINERIA Y COMPOSICIONES FLORALES	AGAB01
MADRID	28033321	CEPA JOSÉ LUIS SAMPEDRO	• INFORMÁTICA DE OFICINA	IFCB02
MADRID	28042929	CEPA PAN BENDITO	• COCINA Y RESTAURACIÓN • PELUQUERIA Y ESTETICA	HOTB01 IMPB01
MADRID	28042930	CEPA TETUÁN	• ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	ELEB01
MADRID	28044501	CEPA VISTA ALEGRE	• ALOJAMIENTO Y LAVANDERÍA	HOTB02
POZUELO DE ALARCÓN	28057684	CEPA POZUELO DE ALARCÓN	• INFORMÁTICA DE OFICINA	IFCB02
MÓSTOLES	28030204	CEPA AGUSTINA DE ARAGÓN	• INFORMATICA DE OFICINA	IFCB02
ALCORCÓN	28045360	CEPA ALFAR	• COCINA Y RESTAURACIÓN • ACTIVIDADES DE PANADERÍA Y PASTELERÍA	HOTB01 INAMB02
GETAFE	28030101	CEPA CASA DE LA CULTURA	• INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	IFCB01
NAVALCARNERO	28045414	CEPA GLORIA FUERTES	• SERVICIOS COMERCIALES	COMB01
PARLA	28045426	CEPA RAMÓN Y CAJAL	• INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	IFCB01





**ANEXO 3**

**PROCESO DE ADMISIÓN A CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (Relación de plazas ofertadas)**

<b>CENTRO:</b>	<b>CÓDIGO:</b>
<b>LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:</b>	<b>DISTRITO MUNICIPAL:</b>
<b>TELÉFONO:</b>	

<b>CICLO</b>									
Clave	Denominación del Ciclo	Curso (1)	Turno (2)	Nº grupos	Puestos autorizados	Alumnos repetidores	VACANTES INICIALES		
							(3)	(4)	(5)

- (1) 1º ó 2º curso
- (2) D=Diurno V=Vespertino
- (3) Vacantes ordinarias
- (4) Reserva para solicitantes con discapacidad
- (5) Reserva para solicitantes deportistas de alto nivel o alto rendimiento

En ....., a ..... de ..... de 20\_\_  
 EL/LA DIRECTOR/A o TITULAR,

Fdo.: .....

La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1257928903708659663198**



**ANEXO 4**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña \_\_\_\_\_ con:

- Documento Nacional de identidad nº \_\_\_\_\_
- Tarjeta de identificación de extranjero nº \_\_\_\_\_
- Pasaporte nº \_\_\_\_\_

**DECLARO:**

- No estar en posesión de un título que acredite la finalización de estudios secundarios completos (título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, título de Bachiller o equivalente) ni de un título de Formación Profesional.
- No estar matriculado en enseñanzas oficiales de Educación Básica para Personas Adultas.

Nota: el incumplimiento de estos requisitos y condiciones conllevará la anulación de la solicitud de admisión en los ciclos de Formación profesional Básica o, en su caso, de la matrícula en los mismos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: .....





**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General  
de Educación Secundaria,  
Formación Profesional  
y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CIENCIA  
Y PORTAVOCÍA

Unión Europea

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro



**ANEXO 5**

**CALENDARIO DE ACTUACIONES DEL  
PROCESO DE ADMISIÓN**

**CALENDARIO DE ACTUACIONES - PERÍODO ORDINARIO**

FECHAS		ACTUACIONES
<b>Septiembre 2021</b>	<b>Del 1 al 8</b>	• Plazo de presentación de solicitudes.
	<b>10</b>	• Publicación de listados de solicitudes baremadas o excluidas en cada centro.
	<b>13 y 14</b>	• Periodo de reclamación a los listados de solicitudes baremadas o excluidas en cada centro.
	<b>15</b>	• Publicación de resolución definitiva de listados.
	<b>16</b>	• Periodo de matriculación de los alumnos admitidos.
	<b>17</b>	• Inicio de las actividades lectivas.
	<b>Hasta el 30</b>	• Remisión Anexo 6.
<b>Octubre 2021</b>	<b>Hasta el 29</b>	• Periodo excepcional de matriculación. Remisión del Anexo 6 actualizado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1257928903708659663198**



Comunidad de Madrid

Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA

Unión Europea

Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



**ANEXO 6**

**RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS.**  
**CURSO 20\_\_/20\_\_**

**CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA PARA PERSONAS ADULTAS**

CEPA:	CÓDIGO:
LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:	DISTRITO MUNICIPAL:
TELÉFONO:	

ENSEÑANZA			OFERTA		Solicitudes	Matriculados	Lista de espera	Vacantes resultantes
Clave	Curso	Turno	Nº Grupos	Vacantes iniciales				

En ....., a ..... de ..... de 20\_\_

EL/LA DIRECTOR/A,

Fdo.: .....

**NOTA:** Remítase este Anexo, antes del **30 de septiembre** a la **Subdirección General de Centros de Educación Secundaria** (Unidad Técnica de Educación de Adultos y Atención a la Diversidad [educacionadultos@madrid.org](mailto:educacionadultos@madrid.org))  
Volverá a enviarse actualizado el 29 de octubre.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1257928903708659663198**